



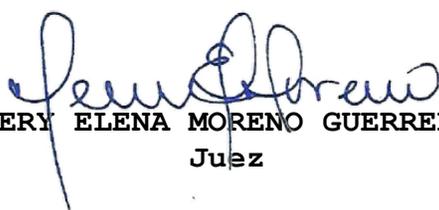
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 60 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso adelantar el conocimiento de la presente actuación de amparo, si no fuera porque de lo informado en el escrito de tutela y los anexos, se logra establecer que a pesar que el diligenciamiento se inicia en contra del JEFE DE ARCHIVO DE BOGOTÁ-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, de orden Nacional y que se hace necesario vincular al JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y al JUZGADO 5 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA-CIVIL, siendo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada, de conformidad con lo normado en los numerales 3 y 5 del Artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1983 de 2017, se deberá remitir el diligenciamiento a los Jueces del Circuito o con igual categoría, en cabeza de quien está la competencia funcional para evitar incurrir en afectaciones procesales que puedan dar génesis a nulidades.

De esta determinación infórmese a la accionante.

COMUNÍQUESE, DESANÓTESE Y CÚMPLASE.


MERY ELENA MORENO GUERRERO
Juez

Firmado Por:

Mery Elena Moreno Guerrero
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Penal 060 Control De Garantías
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ce8c7d0c3e4fd19575593997659717e82c35129df789729378ec63335ac7e5**

Documento generado en 22/02/2022 07:29:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>